



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud al memorial precedente, se dispone de conformidad con el Art 598 del CGP:

El embargo de los dineros que, por concepto de canon de arrendamiento, se explota en el bien inmueble ubicado en el conjunto multifamiliar Rincón De la Flora etapa IV calle 32a Norte 2-165 en la ciudad de Cali, departamento Valle del Cauca, dineros denunciados como percibidos por la señora Jennifer Heredia Young, Líbrese por el centro de servicios el respectivo oficio al arrendatario indicándole que debe continuar consignando los cánones en la fecha de cumplimiento de la obligación, de manera mensual a órdenes de este despacho en la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en el banco Agrario de Colombia 630012033002 con código de proceso 63001311000220180037898, con destino a este proceso a nombre del demandado; así como debe aportar la copia del contrato de arrendamiento dentro de los tres días siguientes a la recepción de la comunicación.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

025c177b652a01ec662b9f200bb8dcbdb32fa12aa6b1269706ec81181260b4dc

Documento generado en 09/09/2021 11:55:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**